

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
- D^a. M^a. LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D^a M.^a ESTER MAS GARCÍA
- D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
- D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESÚS RUIZ MORCILLO
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA
- D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO CANDELA
- D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
- D^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D^a M.^a Ester Mas García, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro (se incorpora en el punto 4), D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinarias de fechas 23 de julio y 24 de septiembre de 2018. El Sr. Alcalde indica que se ha advertido una pequeña rectificación en el acta del pleno de 24 de septiembre, aprobada en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión. Tras dicha corrección, se aprueban por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, las actas de las sesiones de fechas 23 de julio y 24 de septiembre de 2018.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, registrado en este Ayuntamiento en fecha 06/11/2018, con n.º RE 14377, de agradecimiento al Alcalde-Presidente de esta Corporación y Diputado Provincial de Cultura y Educación, por el apoyo y compromiso institucional del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante_Área de Cultura e IAC Juan Gil-Albert, que han facilitado ampliamente el desarrollo exitoso del II CONGRESO INTERNACIONAL DE ESCULTURA RELIGIOSA_ *La Luz de Dios y su imagen*, celebrado en Crevillent entre los días 25 a 28 de octubre. La Corporación queda enterada.

Hacienda y Contratación

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP26-TC, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

En primer lugar la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica la modificación de créditos MP26-TC, por importe de 2.382 euros, entre partidas del mismo programa, de subvenciones, se minora en becas de estudiantes en el extranjero porque no se ha gastado y se traspasa a la partida de actividades culturales.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP26-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de la misma

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55

GGc4d5k+BYrou8f8wnbegidntEJRU2mldSopNNAW



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

área de gasto, por importe de 2.382,00 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2018. Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP26-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

GASTOS

ALTAS DE CREDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
14-3340-22609	Actividades Culturales	52.566,11	2.382,00
TOTAL			2.382,00

GASTOS

BAJAS DE CREDITOS

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
14-3340-48803	Subv. Becas Estudiantes extranjero	6.000,00	2.382,00
TOTAL			2.382,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2018 " Subvenciones Nominativas", haciendo constar en dicha Base de Ejecución la aplicación presupuestaria 14-3340-48803 "Subv. Becas Estudiantes Extranjero" con un importe inicial de 6.000€, que pasarán a ser 3.618,00 € en el caso de que se apruebe la presente modificación presupuestaria.

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Alcaldía**4.- ADHESION A LA CONCESION DE LA DISTINCION DE HIJO ADOPTIVO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AL PINTOR D. JOSE PEREZGIL.**

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Sánchez Navarro, concejal del Grupo Popular.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Alicante con fecha de entrada 29 de octubre de 2018 y número RE. 14022 donde se solicitaba la adhesión a la concesión de la distinción de Hijo Adoptivo de la Provincia de Alicante al pintor José Perezgil, del siguiente tenor literal:

"Por esta Excm. Diputación Provincial de Alicante se ha acordado instruir expediente para la concesión de la distinción de Hijo Adoptivo de la Provincia a D. José Perezgil (1918-1998), en el que se acreditarán los méritos y circunstancias que concurren en el mencionado pintor para este nombramiento.

Dada la significación que para las artes plásticas tiene este ilustre artista se comunica a esa Entidad a fin de que, si lo estima oportuno, pueda adherirse al otorgamiento de la distinción de Hijo Adoptivo de la Provincia de Alicante al pintor José Perezgil, comunicándolo a este Diputado instructor en el plazo más



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

breve posible".

Por todo lo anteriormente expuesto considerando que los méritos aducidos son ciertos y relevantes, se eleva la presente propuesta al Pleno Municipal para su deliberación y posterior aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que es un expediente similar al del catedrático D. Antonio Gil Olcina. Destaca que D. José Perezgil es uno de los mejores pintores de España, apuntando que aquí en el Ayuntamiento hay cuadros de él retratando las cuevas de Crevillent. Además este año se cumple el 100 aniversario de su fallecimiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromis per Crevillent, manifestando el mismo posicionamiento que en el expediente anterior. No cuestionan su valía, pero igual que en la Diputación no se ha tenido en cuenta a la oposición, por lo que se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde señalando que se va a instruir el expediente por el Presidente, pero la conformidad la da el plenario, por lo que sí hay participación de todos los grupos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....5 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la adhesión al otorgamiento de la distinción de Hijo Adoptivo de la Provincia de Alicante al pintor D. José Perezgil.

Gobernación y Régimen Interior

5.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

Se da cuenta del siguiente Informe con Propuesta de Acuerdo:

Antecedentes de hecho:

Mediante Acuerdo de Pleno de 30-9-12, previa su negociación en MGN del 21-9-12, se estableció un nuevo régimen de retribuciones a los empleados públicos en situaciones de IT, en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciéndose que se aplicaría el régimen previsto para el personal de la Administración General del Estado en la DA 18ª del referido RD Ley 20/2012, de 13 de julio, que regula los supuestos y criterios de mejora de las prestaciones en los casos de IT.

Como se explica en su exposición de motivos, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal del personal a su servicio.

Fundamentos de Derecho:

La Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece:

Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas.

Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55

GGc4d5k+BYrou8f8wnbegidhEJRU2fmdlSdpNAw



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Una vez sea negociado el nuevo régimen de retribuciones, deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, dejando sin efecto los dos acuerdos anteriores sobre esta materia, tanto el correspondiente a los funcionarios como el del personal laboral, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen interior y el informe de fiscalización del Interventor.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Los empleados públicos del Ayuntamiento de Crevillent, en situación de incapacidad temporal que se inicie a 1 de octubre de 2018 o en fecha posterior, percibirán, una retribución, desde el primer día de incapacidad temporal que, sumada a la prestación del Régimen de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. La retribución del Complemento Específico de la Policía Local se regirá por el Acuerdo de Pleno de 28-7-08.

SEGUNDO.- La prestación por IT empezará a devengarse desde el primer día de incapacidad temporal incluido en el parte de baja médica correspondiente, que en ningún caso podrá ser posterior al cuarto día de absentismo laboral por enfermedad.

TERCERO.- Elabórese un plan de control del absentismo que pueda establecer medidas alternativas y/o adicionales a las ya existentes, previo su estudio y negociación y procedase a publicar los datos de absentismo, por áreas del Ayuntamiento, con una periodicidad semestral, en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Pleno de 30-9-12 y el posterior que extendió sus efectos al personal laboral de la Corporación.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Participación Ciudadana

6.- BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/9240/48800 del presente ejercicio y por importe de 6.000 €, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en el Presupuesto definitivo 2018.

Considerando que es una subvención de concurrencia competitiva, según se reconoce en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016/2019.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En primer lugar la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Participación Ciudadana, explica que el Ayuntamiento ha convocado subvenciones para la promoción de la participación ciudadana, por importe total de 6.000 euros, destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro. Indica que el plazo para presentar la documentación finaliza el 15 de diciembre de este año y ya se ha notificado a las entidades que suelen concurrir en anteriores ediciones a esta convocatoria. Se pretende fomentar la actividad tradicional o el interés cultural, artístico o innovador que se puede presentar.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que es una práctica reiterada el otorgar subvenciones a toda prisa y con un plazo de presentación muy ajustado. Espera que no haya demora en el pago de estas subvenciones.

En segundo lugar interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que van a votar a favor de este asunto, y pregunta si esto supone que esas asociaciones vayan a percibir más tarde la subvención.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, indicando que en la comisión dijeron que se pronunciarían en el pleno. Las explicaciones son comprensibles pero es precipitado, se aprueban hoy 26 de noviembre y el plazo finaliza el 15 de diciembre. Señala que confía en la concejal para la supresión de cualquier traba administrativa en la solicitud, así como en la justificación y cobro, dado el corto plazo de tiempo otorgado.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Gomis Ferrández para agradecer a los grupos políticos el voto de confianza, pues el expediente se inició en marzo pero por diversas circunstancias en el área de contratación no ha sido posible efectuar los trámites antes, pero no ha sido por falta de interés. A la Sra. Pomares le indica que son para fomentar la participación ciudadana. Y al Sr. Asensio le refiere que también tiene el mismo interés en que se paguen. Lo único que se acorta es el plazo de presentación pero no se tiene intención en que ocurra lo mismo con el pago, pues la valoración y baremación se hará lo antes posible.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos destinadas a la promoción de la participación ciudadana durante el ejercicio 2018, que constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04/9240/48800.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Bienestar Social

7.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA FVMP “25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

Vista la Moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias “25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Por la Concejalía de Bienestar Social se propone que sea la Corporación Municipal en Pleno quien presente la moción, y aprobar la adhesión a dicha moción.

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la adhesión de este Ayuntamiento a la misma, con el siguiente tenor literal:

MOCIÓN:

25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Crevillent en nombre y representación del mismo, por medio del presente escrito, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, este año con cifras que van de las 50 a las 80 mujeres según los criterios utilizados: dentro de la pareja, o también aquellos que no eran pareja o distintos vínculos familiares, como por ejemplo madres, o en prostitución; y de 9 menores, además de los asesinatos que están todavía en investigación. Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista que somete a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas, considera las tareas de cuidado responsabilidad de las mujeres, resta credibilidad y autoridad a las mujeres, mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión por parte de toda la sociedad y también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

A pesar de que queda mucho trabajo, tanto ciudadano como institucional, el año pasado nació el primer Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, así como el Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género ha nacido para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con 1.000 millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más destacable es la de creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana. Otra medida a celebrar es el refuerzo y ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores, y dando formación específica al profesorado. Pero pactos y leyes se tienen que desarrollar.

Manifiestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

sistema institucional que eviten que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivo-sexuales difundidos a menudo a los medios de comunicación y en las redes. La pornografía es consumida habitualmente por adolescentes menores de quince años y respecto a la prostitución en estos momentos estamos entre los tres Estados del mundo con más prostitución, siendo habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, por ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ayuntamiento quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Es por todo esto que este Ayuntamiento:

- 1. Manifiesta un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y hará un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al mismo tiempo que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, manifiesta su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores.*
- 2. Insta al Gobierno del Estado a que desarrolle la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.*
- 3. Exige al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa.*
- 4. Declara su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de sus concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente cómo cada decisión incide de forma específica en la vida de la ciudadanía, y que en la práctica no sean motivo de discriminación de las mujeres).*
- 5. Insta al Consell de la Generalitat que se dirija al Congreso, para exigir que se acelere la aplicación, los trabajos de seguimiento y la evaluación sobre el desarrollo del Pacto de Estado por parte de la Comisión Permanente no legislativa al Congreso. Así mismo insta al Consell de la Generalitat para que intensifique las labores y trabajos de la comisión de seguimiento del Pacto Valenciano contra la violencia machista y de género, con su correspondiente dotación presupuestaria.*
- 6. Se compromete a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario.*
- 7. Insta a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.*
- 8. Declarar el término municipal espacio contra la trata de personas, y por eso dentro de nuestras competencias, desarrollaremos campañas para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca, proporcionar ayuda a las mujeres objeto de la trata y hará campañas de concienciación para visibilizar esta injusticia. Se compromete a dar formación al funcionariado local, desde la policía al trabajo social, para poder actuar correctamente*
- 9. Considera absolutamente necesario la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España a incluir la enseñanza afectivo-sexual dentro del sistema educativo para que sea coeducador.*
- 10. Se compromete a adherirse al Manifiesto del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista y a difundirlo entre su ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este documento. O bien, si el Ayuntamiento ya está adherido, se compromete a la Rendición de cuentas de los Compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.*
- 11. Dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.*



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

8.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

8.1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 13/2018, FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO MAYO-AGOSTO 2018.

En este momento se ausentan de la sesión el Sr. Candela de la Fuente, concejal del Grupo Popular y el Sr. Soriano Mollá, concejal de Ciudadanos Crevillent.

Previa declaración de urgencia del Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Nota de Reparación nº 12-2018 de la Intervención Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre las facturas relativas a la energía eléctrica suministrada en los meses de mayo a agosto de 2018, en el que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 179.257,94 €.

Visto el informe de la TAG de contratación de fecha 19 de noviembre de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica este asunto, indicando que se trata de cuatro mensualidades de suministro eléctrico de Cooperativa. Recuerda que no se dispone de Interventora Municipal, solo hay una accidental, y existen dudas en cuanto al procedimiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra Crevillent, pidiendo que se eliminen siempre que se puedan los reconocimientos extrajudiciales de crédito. Entiende que las facturas se tienen que pagar pero lamenta que se tengan que traer fuera de contrato. Considera que es una previsión del equipo de gobierno el no haber previsto la prórroga, por ello se abstendrán.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que ha habido un suministro y hay que pagarlo pero tampoco comparten la gestión que se está llevando en cuanto a la dejadez en la prórroga o en la renovación del contrato.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, destacando que fue hace un año y ocho meses cuando finalizó el contrato y no se ha tramitado uno nuevo, cuando se trata de la empresa más importante de Crevillent y cuando el consumo de las instalaciones municipales tiene que pagarse. Pero ahora se están pagando facturas de mayo, junio, julio, y agosto, saltándonos todas las normas del Estado sobre el pago a los proveedores.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando su posición sobre el procedimiento negativo, ahora se reconoce que existen otros criterios. No es la primera vez, ha habido otros contratos que han pasado por esta tesitura. Incide en que han tardado un año y pico en declarar que no hay contrato. Considera que hay una responsabilidad compartida en cuanto a la prórroga porque según el informe no se solicitó la prórroga por parte de la Cooperativa. Asimismo la responsabilidad es del equipo de gobierno y debe solucionarse cuanto antes.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa declarando que el origen del problema es que el técnico del área comunica a contratación que se prorrogue, y el problema es que llega una técnica nueva que traspapela el expediente, luego se va y no hay opción a la prórroga porque vence el plazo. Luego se inicia el mecanismo para redactar los pliegos, se jubila el técnico y el nuevo que entra se tiene que poner al día. Señala que la modificación legislativa plantea dudas sobre la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial. Espera que ahora ya no hayan dudas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asensio Candela, manifestando que se ha vuelto a acumular las facturas de septiembre, octubre y noviembre, y otra vez se entra en la misma dinámica y la realidad dice lo contrario, hemos pagado cuatro meses y tenemos otros tres acumulados.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, declarando que empieza a ser recurrente que cada problema se impute a la falta de personal. Le refiere a la Sra. Candela Torregrosa que tendrá que dar algún tipo de explicaciones en la gestión de personal porque es concejal de esa área, y en cada expediente hay problema de personal.

Seguidamente interviene la Sra. Candela Torregrosa indicando que es un tema complejo y no son



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

responsables de que haya habido varias jubilaciones y algunas anticipadas. Explica que la plaza de Técnico de Deportes se estuvo aquí debatiendo un año o dos sobre si era técnico medio o superior. En cuanto a las facturas que se han incorporado son las que desde intervención se ha considerado que se podrían pagar. La de septiembre está en tramitación y la de octubre la acaban de presentar.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Ausentes.....	2

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convalidar los gastos y reconocer la obligación de las facturas relativas a la energía eléctrica suministrada en los meses de mayo a agosto de 2018, cuyo importe asciende a un total de 179.257,94 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

8.2.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN EN EL GRUPO COMPROMÍS PER CREVILLENT.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Soriano Mollá, concejal de Ciudadanos Crevillent.

Previa declaración de urgencia del Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Atendiendo al escrito presentado por el portavoz de Compromís per Crevillent en fecha 27/09/2018, con número de registro 12612/2018, del General de este Ayuntamiento, solicitando iniciar los trámites administrativos necesarios para que D. Marcelino Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos del 13 de noviembre de 2018, con cargo al presupuesto destinado a sufragar el coste del personal eventual.

Asimismo solicita que el puesto de personal eventual denominado "Auxiliar de Grupo Político" adscrito al Grupo Compromís per Crevillent quede vacante mientras el concejal D. Marcelino Giménez Rocamora desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial.

Plantea el interesado el otorgamiento de eficacia retroactiva de la dedicación parcial a la fecha de jubilación del personal eventual; en este sentido cabe señalar que el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, si bien prevé la excepción a este régimen, en el mismo artículo 39.3, permitiendo que se otorgue eficacia retroactiva a los actos "(...) cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas." Siendo ello así, señala el Tribunal Superior de Justicia de Murcia que: "(...) toda la cuestión se reduce a determinar si en la fecha de 21 de julio de 1995 empezaran los dos Concejales de que se trata a prestar de hecho sus servicios a la Corporación municipal en régimen de dedicación exclusiva, pues si ello fue así no cabe duda que la retroactividad acordada es conforme a Derecho aunque no tuviera otro título habilitante que el principio de enriquecimiento injusto de la Corporación si no se retribuyen los servicios prestados en tal régimen de exclusividad (...)." Argumento que puede ser aplicado al presente supuesto y extender la eficacia a la fecha solicitada de 13 de noviembre de este año.

Considerando que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016 acordó "aceptar la renuncia del Grupo Compromís per Crevillent a la dedicación parcial por importe anual bruto de 25.608,52 € (incrementada según acuerdo plenario de 26.10.2015) destinando el importe de la diferencia entre dicha dedicación y el régimen de asistencias, a petición del propio grupo, a la retribución de otro puesto más de personal eventual que preste funciones de auxiliar administrativo en el grupo político."

Dada cuenta de la jubilación de D. Juan Bautista Poveda Coves el pasado 12 de noviembre de 2018, que en virtud del acuerdo de pleno de fecha 29 de febrero de 2016, estaba ocupando el puesto de trabajo de personal eventual denominado "Auxiliar de Grupo Político."



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 130 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar explica este asunto la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, indicando que ante la jubilación de su personal eventual el grupo Compromís solicita que la aportación económica retorne a una dedicación parcial que recae en el concejal Marcelino Giménez. Es una cuestión interna del grupo que está en su derecho de hacer lo que estime conveniente.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz del grupo 'Esquerra manifestando que se abstienen porque es una reordenación interna y porque desde el primer momento no estaban a favor del pacto que se alcanzó en su momento. Cuando se presentaron a las elecciones anteriores entendían que tenía que haber una limitación en las retribuciones de los concejales y además de la manera que se hizo se puede dar el caso de que la acumulación de asistencias puede acabar en salarios que no tienen explicación ante la opinión pública.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se abstienen porque la redistribución económica de cada grupo la decide cada grupo.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, destacando que van a votar que no y no porque lo que percibía el personal adscrito ahora lo cobra un concejal, sino porque no están de acuerdo en que cuando un concejal renuncia a la retribución en el Ayuntamiento porque está en dedicación exclusiva en Diputación, ese dinero que se recibe por asistencias, antes lo percibía en parte un trabajador de un grupo y ahora un concejal, porque se desnaturaliza esta retribución.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, señalando que es posible que algunas apreciaciones que se han dicho cambien, pues estamos en campaña electoral. Algunos grupos como C'S dicen que se abstienen y cuando lo hace el Grupo Popular lo aprueban. Considera que es una redistribución interna del grupo, una parte es para mejorar las retribuciones siempre que no suponga más dinero para el régimen económico de la Corporación o del grupo. Advierte que no están aumentando el gasto público en esta materia. Añade que renunció a una parte de su dedicación para destinarla a su grupo pero otra parte fue destinada a acción social.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa manifestando que vista la polémica que se ha creado y dado que es una cuestión interna del grupo Compromís van a cambiar su voto para apoyar esta redistribución. Comenta también al grupo de 'Esquerra que las retribuciones de cada uno de los concejales están publicadas en la sección de transparencia de la web del Ayuntamiento en retribuciones de altos cargos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz para contestar a la Sra. Candela Torregrosa que para la gente que intenta buscar esa página que está en el portal de transparencia no es nada fácil. Además el acuerdo al que se refiere decía que se dispondrá de una pestaña en la página web municipal, donde está la composición de la Corporación, con un apartado de salarios de los concejales. Mencional las nóminas de su grupo, Ana Vanesa Mas cobra 784 euros y Josep Candela Muñoz cobra 1.085,48 euros.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que si no se les hubiera acusado de electoralismo no insistirían en el tema. Son coherentes con lo que dijeron el primer día. Muestra un acta de 26 de octubre de 2015 dando lectura al párrafo donde dice *"La postura del PSOE respecto a las retribuciones ha sido siempre clara, rechazan de plano el aumento del coste de los salarios e indemnizaciones propuesto por el Alcalde de Crevillent. Indica que su grupo propuso en pleno una rebaja de salarios y planteó que si un concejal de Crevillent era Diputado Provincial debía renunciar a las remuneraciones que percibía en el Ayuntamiento. Destaca que fueron propuestas no tenidas en cuenta o rechazadas."*

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, declarando que siempre han sido respetuosos con las decisiones internas de cada grupo, incluso con el PSOE, cuando tienen dos concejales, como cuando tenían cinco concejales y aprobaron el régimen económico. En enero de 2016 lo mismo que se trae aquí ahora lo llevó el PP y el grupo socialista lo aprobó.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Termina el turno de debate la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Transparencia, explicando cómo funciona el portal de transparencia. Muestra la aplicación del Ministerio en la web municipal, con tres clics, pestaña transparencia municipal, altos cargos, retribuciones, ahí se muestra toda la información sobre lo que cobra la Corporación Municipal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP/ COMPROMÍS)
Abstenciones.....	5 (ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	2 (PSOE)
Ausentes.....	1 (PP)

Total nº miembros.....	21

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 29 de febrero de 2016 por el que se acepta la renuncia del Grupo municipal de Compromís per Crevillent a la dedicación parcial por importe anual bruto de 25.608,52.-€ (incrementada según acuerdo plenario de 26.10.2015), antes referenciado.

SEGUNDO.- Asignar al Grupo municipal de Compromís per Crevillent, una dedicación parcial por importe bruto anual de 25.608,52.-€, lo que hace un importe mensual de 1.829,18.-€ (14 pagas) y 20 horas semanales de dedicación.

TERCERO.- Los efectos de la asignación de la dedicación parcial se retrotraerán al 13 de noviembre de 2018, al ser la fecha 12 de noviembre de 2018 la de jubilación de D. Juan Bautista Poveda Coves.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal.

9.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. BASES CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA SUBVENCIONES ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2018.

En primer lugar el Sr. Alcalde motiva la urgencia de este asunto, indicando que sólo se presentaron a la primera convocatoria dos entidades, puede que se despistaran las demás y lo que se ha hecho es sacar una segunda convocatoria con muy poco tiempo para aquellas que no concurrieron en la primera.

Previa declaración de urgencia del Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vistas las bases de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas destinadas a la realización de actos festivos durante la anualidad 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.08 del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que lo que ha ocurrido es debido a que la convocatoria se publicó en el mes de agosto, y entiende que no se debe sacar en ese mes porque es periodo vacacional.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, que suscribe las palabras del Sr. Candela Muñoz.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, para decir que opina lo mismo, la semana pasada había vecinos que todavía no sabían que había una convocatoria de subvenciones. El motivo es publicar en agosto la convocatoria de ayudas, apuntando que cuando se haga en el periodo estival se les debe llamar por teléfono.

A continuación interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, destacando que a la primera convocatoria se han presentado dos asociaciones. Pide información sobre las cuestiones económicas. Y por último propone que no se convoque en agosto como el resto de grupos. Entiende que se debe fomentar una buena comunicación.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Termina el turno de debate la Sra. Mallol Sala, concejal de fiestas, aclarando que la publicación se hizo en agosto y tenían de plazo hasta el 30 de septiembre para presentarse. La partida era de 17.000 euros y se han presentado dos asociaciones y queda de partida 13.003,20 euros que se vuelve a convocar. Indica que se está llamando a todas las asociaciones para que presenten la documentación. Cita un ejemplo, como el pleno de la Generalitat que convoca subvenciones para chalecos antibalas el 20 de noviembre y tienen 10 días para presentar la documentación, hasta el 30 de noviembre que finaliza el plazo.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el texto de las bases de la convocatoria extraordinaria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio 2018, que constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria extraordinaria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio de 2018.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 13.003,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.08.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO: Publicar las Bases de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante.

Propuestas de Resolución

10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO.

Por el Sr. Candela Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la propuesta de resolución presentada en fecha 23/10/2018, con n.º RE 13717, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Tots som coneixedors del problema que suposa l'existència d'animals de carrer que passen sense amo pels nostres carrers. Encara que no es disposen d'estimacions concretes de Crevillent, sí que existeixen xifres a nivell estatal on s'arriben a aconseguir els 400.000 animals abandonats anualment.

Al costat d'aquesta realitat, també és cert que la societat actual és cada vegada més conscient que s'ha d'acabar amb el maltractament animal, i se'ls ha de donar un tracte digne.

En el nostre municipi, com en molts altres, s'estan duent a terme diferents campanyes en col·laboració amb les associacions protectores locals, de gestió de les colònies felines mitjançant el denominat sistema C.I.S - Captura, Esterilització i Solta-. La gestió d'aquestes colònies és indispensable, perquè permet tenir un control sanitari i reproductiu d'aquests animals, evitant la seua reproducció incontrolada, al mateix temps que se'ls garanteix un tracte digne.

Per a aconseguir al mateix temps salvaguardar la seguretat i sanitat pública, de competència municipal i un tracte digne als gats resulta fonamental el control sobre la proliferació de colònies i de la salut d'aquests animals.

El sistema C.I.S és l'únic procediment que ha demostrat ser eficaç per a controlar el creixement de la població d'animals de carrer, el qual implica atrapar a tots o a la majoria dels gats d'una colònia, esterilitzar-los i retornar-los al seu

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos somos conocedores del problema que supone la existencia de animales callejeros que deambulan sin dueño por nuestras calles. Aunque no se disponen de estimaciones concretas de Crevillent, sí que existen cifras a nivel estatal donde se llegan a alcanzar los 400.000 animales abandonados anualmente.

Junto a esta realidad, también es cierto que la sociedad actual es cada vez más consciente de que se debe acabar con el maltrato animal, y se les debe dar un trato digno.

En nuestro municipio, como en muchos otros, se están llevando a cabo diferentes campañas en colaboración con las asociaciones protectoras locales, de gestión de las colonias felinas mediante el denominado sistema C.E.S - Captura, Esterilización y Suelta-. La gestión de estas colonias es indispensable, porque permite tener un control sanitario y reproductivo de estos animales, evitando su reproducción incontrolada, al tiempo que se les garantiza un trato digno.

Para conseguir al mismo tiempo salvaguardar la seguridad y sanidad pública, de competencia municipal y un trato digno a los gatos resulta fundamental el control sobre la proliferación de colonias y de la salud de estos animales.

El sistema C.E.S es el único procedimiento que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de animales callejeros, el cual implica atrapar a todos o a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio. Los gatos

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55

GGc4d5k+BYrou8f8wnbegidhEJRU2fmdlSopNAw



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

territori. Els gats retornats són marcats per a identificar-los com a estèrils, se'ls proporciona aliment, refugi i un seguiment, tasca que actualment es ve fent per les entitats protectores voluntàriament.

Una de les funcions que realitzen aquests voluntaris de les diferents associacions protectores d'animals és la d'alimentar als gats en les seues colònies, però és ací on apareix el problema, ja que en l'article 8.6 de l'Ordenança Municipal Reguladora de la Tinença d'Animals de Companyia en l'entorn humà, s'especifica que "queda prohibit alimentar als animals en la via pública, el dipòsit d'aigua, aliments i beguda, així com restes i residus en la via pública per a la seua alimentació. En particular, atenent a raons de seguretat i salut pública, queda terminantment prohibit alimentar, amb qualsevol tipus de producte en zones públiques a les colomes urbanes i gats sense identificació o amo conegut".

Est article de l'ordenança municipal de protecció d'animals suposa una contradicció i un inconvenient per al desenvolupament i l'aplicació del sistema C.I.S al que ens referim com a única forma efectiva de control de les colònies felines, ja que aquesta activitat en virtut d'aquest article suposa una falta sancionable. Pel que considerem necessari revisar el redactat d'aquesta ordenança, i en concret l'Art. 8.6.

Si bé és cert que es desaconsella i es prohibeix l'alimentació sense control dels gats, atès que una mala alimentació pot provocar malalties i infeccions, una alimentació adequada té un efecte beneficiós en la colònia i evita malalties minorant els riscos sobre la salubritat pública.

Per açò és necessari que els voluntaris d'aquestes protectoras que realitzen aquesta funció tinguen també la seguretat jurídica que no seran sancionats en aplicació d'aquestes ordenances i que el seu articulat tal com està pot interpretar-se de forma negativa i a més crea inseguretat jurídica.

El suport i el treball de cooperació entre Ajuntament, associacions, veterinaris, etc. És fonamental, ja que l'educació i la conscienciació és la clau per a la tinença responsable d'animals i la reducció de gran nombre d'animals no desitjats i el seu conseqüent sofriment, per açò i sent competència del Ple conformement a l'art. 50 del ROF l'aprovació dels següents ACORDS:

Per tot açò sotmetem al seu debat i aprovació els següents acords:

1.- Iniciar els tràmits administratius preceptius per a modificar l'Ordenança Municipal Reguladora de la Tinença d'Animals de Companyia en l'entorn humà, en concret l'article 8.6, incorporant el següent paràgraf:

"S'exceptua de les prohibicions anteriors a aquelles persones autoritzades pels serveis municipals sempre que seguixquen les directrius i protocols aprovats per l'òrgan competent de l'Ajuntament.

A aquestes persones autoritzades s'expediran una acreditació personal per validesa de dos anys, renovables per períodes iguals i que hauran de portar en lloc visible en el moment que estiguen exercint la seua labor d'alimentació i control de les colònies."

2. La Comissió de Benestar Social elaborarà un protocol

devueltos son marcados para identificarlos como estériles, se les proporciona alimento, refugio y un seguimiento, tarea que actualmente se viene haciendo por las entidades protectoras voluntariamente.

Una de las funciones que realizan estos voluntarios de las distintas asociaciones protectoras de animales es la de alimentar a los gatos en sus colonias, pero es aquí donde aparece el problema, ya que en el artículo 8.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el entorno humano, se especifica que "queda prohibido alimentar a los animales en la vía pública, el depósito de agua, alimentos y bebida, así como restos y residuos en la vía pública para su alimentación. En particular, atendiendo a razones de seguridad y salud pública, queda terminantemente prohibido alimentar, con cualquier tipo de producto en zonas públicas a las palomas urbanas y gatos sin identificación o dueño conocido".

Este artículo de la ordenanza municipal de protección de animales supone una contradicción y un inconveniente para el desarrollo y la aplicación del sistema C.E.S al que nos referimos como única forma efectiva de control de las colonias felinas, ya que esta actividad en virtud de dicho artículo supone una falta sancionable. Por lo que consideramos necesario revisar el redactado de dicha ordenanza, y en concreto el Art. 8.6.

Si bien es cierto que se desaconseja y se prohíbe la alimentación sin control de los gatos, dado que una mala alimentación puede provocar enfermedades e infecciones, una alimentación adecuada tiene un efecto beneficioso en la colonia y evita enfermedades minorando los riesgos sobre la salubridad pública.

Por ello es necesario que los voluntarios de estas protectoras que realizan esta función tengan también la seguridad jurídica de que no serán sancionados en aplicación de estas ordenanzas y que su articulado tal como está puede interpretarse de forma negativa y además crea inseguridad jurídica.

El apoyo y el trabajo de cooperación entre Ayuntamiento, asociaciones, veterinarios, etc. Es fundamental, ya que la educación y la concienciación es la clave para la tenencia responsable de animales y la reducción de gran número de animales no deseados y su conseqüente sufrimiento, por ello y siendo competencia del Pleno con arreglo al art. 50 del ROF la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Por todo ello sometemos a su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Iniciar los trámites administrativos preceptivos para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el entorno humano, en concreto el artículo 8.6, incorporando el siguiente párrafo:

"Se exceptúa de las prohibiciones anteriores a aquellas personas autorizadas por los servicios municipales siempre y cuando sigan las directrices y protocolos aprobados por el órgano competente del Ayuntamiento.

A estas personas autorizadas se expedirán una acreditación personal por validez de dos años, renovables por periodos iguales y que deberán llevar en lugar visible en el momento que estén ejerciendo su labor de alimentación y control de las colonias."

2. La Comisión de Bienestar Social elaborará un protocolo de actuación, oído las asociaciones de protección animal registradas en el municipio con la finalidad de establecer las

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

d'actuació, sentit les associacions de protecció animal registrades en el municipi amb la finalitat d'establir les mesures concretes de control i manteniment de les colònies d'animals de carrer (felines).

medidas concretas de control y mantenimiento de las colonias de animales callejeros (felinas).

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal del grupo l'Esquerra manifestando que comparte la necesidad de modificar la Ordenanza municipal en materia de tenencia de animales. Este grupo insistió en instaurar unas políticas animalistas e hicieron reuniones con las protectoras de animales de Crevillent atendiendo sus problemas. Respecto al problema de la Técnico de Sanidad que estuvo un tiempo de baja laboral, lo que no ha posibilitado la modificación de la Ordenanza en este sentido. No entiende que siendo un tema que se ha estado trabajando en las Comisiones de Sanidad, ahora se lo asigne Compromís.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, declarando que son temas que se están tratando en la comisión por parte de todos los grupos y se busca la coordinación con las protectoras de animales.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, para agradecer a las protectoras el trabajo que realizan con el sistema CES, por lo que hay que proteger a los voluntarios. No obstante, crea una incertidumbre el punto segundo de la moción cuando se refiere a la comisión de bienestar social. Tal vez porque funciona lento debido la baja de la Técnico de Sanidad todavía no se ha realizado el carnet. Pide explicaciones a la concejal de sanidad al respecto.

Posteriormente interviene la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, manifestando que después de leer y releer la moción de Compromís, están de acuerdo en el fondo porque lo han trabajado durante un año. No está de acuerdo con la acreditación porque ya se mantuvo una reunión al respecto y se decidió hacerlo de manera discreta con un listado de las asociaciones a través de la policía local por si tenían algún problema. Lo que no puede entender es el punto segundo, si se está poniendo en marcha el Consejo animal es éste quien tiene que decidirlo y por desgracia la Técnico de Sanidad se ha vuelto a dar de baja por una operación urgente. Da lectura a varias reuniones que se han mantenido y a las que podía haber asistido el grupo socialista y hablaría de reglamento y no de protocolo.

Termina este primer turno de debate el Sr. Penalva Casanova destacando que si están todos de acuerdo no sabe porqué tanto detalle. Indica que se ha traído aquí porque no se obtienen resultados y las políticas animalistas no son patrimonio de ningún grupo y por eso han apoyado mociones al respecto como las de l'Esquerra. Se plantea la inseguridad jurídica para las personas que se dedican al cuidados de los gatos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González manifestando al proponente que no están en todas las comisiones e intentan apropiarse de un trabajo que no han hecho. Ya quedaron en que la Ordenanza se modificara pero no se ha podido hacer porque la Técnica estaba de baja, y ahora se tendrá que hacer un informe técnico nuevo, desperdiándose el trabajo que ya se estaba haciendo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez declarando que no ha sido invitada nunca ni por escrito ni de palabra a esas reuniones. En la Comisión de Sanidad se quedó en hacer un carnet y no le parece la solución que se ofreció de llamarlas a ver si esas personas estaban en las listas de las protectoras. Insiste en que se les invite o informe después a la semana siguiente en las Comisiones Informativas

Posteriormente interviene la Sra. Guirao Cascales para incidir en que se invita a todos los grupos políticos a estas reuniones. Y lo de remitir un escrito a la policía ha sido un acuerdo con las protectoras en estas sesiones. La ordenanza ya está para iniciar la exposición pública, por tanto le refiere al Sr. Penalva Casanova que sí se ha avanzado.

Termina el turno de debate el Sr. Penalva Casanova destacando que esto es lo que le han hecho llegar las asociaciones animalistas, para darle un carnet no sabe qué tipo de informe especial y complejo hay que hacer.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de Derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de resolución transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA MODIFICAR



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

LA ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE UN DERECHO Y PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Candela de la Fuente, concejal del Grupo Popular. Por el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se da lectura a la propuesta de resolución presentada en fecha 02/11/2018, con n.º RE 14267, del siguiente tenor literal:

"Fco. Javier Asensio Candela, en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de Junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que la incluyan en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad física continuada supone una mejora en el mantenimiento de la salud y calidad de vida de sus practicantes. Siendo la promoción de hábitos saludables objetivo prioritario de las administraciones públicas, promocionar la actividad física y deportiva pasa ineludiblemente por facilitar el uso de las instalaciones públicas deportivas.

EL Ayuntamiento de Crevillent, al ser el gestor de las instalaciones públicas deportivas, tiene la máxima responsabilidad en lograr estos objetivos. Para ello se deben remover y eliminar todos los obstáculos económico-administrativos que puedan dificultar su uso. Instalaciones cuya construcción fue pagada por los crevillentinos/as.

La ordenanza municipal fiscal para la exacción de un derecho y precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales y sus dependencias anexas, contempla una tarifa de obligado pago para las personas individuales o equipos que no formen parte de ningún club o asociación deportiva que deseen practicar deporte en las instalaciones deportivas municipales. Con la excepción del Gimnasio Municipal que dispone de sus propios precios y servicios.

El Pleno Municipal aprobó el pasado mes de Octubre, la exención del pago de estas tasas para las personas empadronadas:

- *Que formen parte de colectivos vulnerables acreditados por servicios sociales.*
- *Que formen parte de procesos selectivos para la obtención de empleo público.*
- *Y las que usen a título individual la pista de atletismo y anillo exterior del polideportivo Félix Candela.*

Esta última exención del pago supone una excepción reglamentaria que crea un derecho (gratuidad), del que han quedado excluidas las demás personas individuales usuarias de instalaciones deportivas que no forman parte de este colectivo y que practican otras modalidades deportivas. Como por ejemplo las que usan las pistas de Frontón, Tenis, Pádel y la sala de musculación del mismo Pabellón Félix Candela. El frontón de la Ciudad Deportiva Norte. También en los usuarios del Rocódromo. Situación que también sería extensiva a los usuarios individuales de la piscina del gimnasio municipal.

Pero no sólo son estos los usuarios que dispondrían de menos derechos, tenemos que sumar a todos/as los que sin formar parte de ningún club ni asociación deportiva practican deportes de equipo (Basket, Futbol en todas sus modalidades etc.) y que pagan tasas por utilizar los campos de Futbol 11, futbol 7, futbol sala o basket, ya sea en los campos al aire libre o pabellones.

Por todo lo expuesto proponemos para su aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Iniciar los trámites administrativos necesarios para modificar la Ordenanza Fiscal para la exacción de un derecho y precio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales y sus dependencias anexas contemplando el siguiente texto:*

Siempre que no estén siendo utilizadas o requeridas por clubs o asociaciones deportivas y en horario de apertura de las instalaciones deportivas. Las personas empadronadas en Crevillent, que a título individual o como deporte de equipo soliciten el uso de las siguientes instalaciones deportivas municipales, quedan exentas del pago del precio público contemplado en estas tarifas.

- *Polideportivos Abrets y Félix Candela.*
- *Campos de Fútbol de césped artificial.*
- *Campos de fútbol de tierra.*
- *Frontón y Pilota Ciudad Deportiva Norte.*
- *Pistas Polideportivas al aire libre.*
- *Rocódromo Rambla Castelar.*
- *Piscina del Gimnasio Municipal.*
- *Ciudad Deportiva Félix Candela*
- *Sala de musculación.*
- *Pistas de tenis, frontón y pádel.*



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- *Pista de atletismo y velódromo.”*

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo l'Esquerra en fecha 26/11/2018, con n.º RE 15466, del siguiente tenor literal:

“En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organitzacio, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent esmena:

A LA PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE MODIFICACIÓ D'ORDENANÇA FISCAL D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES

ESMENA DE ADDICIÓ:

PUNT 2. *Les reserves d'instal·lacions esportives fetes amb més de 24 hores d'antelació estaran regulades per un preu simbòlic, entenent que s'adquireix un dre exclusiu respecte al públic general que ha de comportar una contraprestació i establint tant per a les reserves com per a l'accés lliure d'elles un màxim de temps d'ocupació que dependrà de les característiques de l'esport i la demanda circumstancial d'altres usuaris. De dita contraprestació estaran exempts les figures que ja gojaven per acord plenari de l'exempció de tot pagament. “*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que lo que se propone por el PSOE es un “gratis total” que puede plantear un problema, no económico puesto que hablamos de 15.000 euros de reducción, sino de gestión de las instalaciones por lo que han presentado una enmienda de adición, incidiendo en que la que la reserva sí que habría que pagarse.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, para insistir en la importancia de fomentar el deporte por sus beneficios físicos, psicológicos y sanitarios. Las instalaciones deportivas son insuficientes y su mantenimiento deja mucho que desear. Considera que el equipo de gobierno no prioriza el deporte. Ciudadanos en cambio está haciendo desde el principio de la legislatura propuestas en las comisiones, en el Consell, mociones plenarias, así como propuestas para aprobar los presupuestos. Cita varias iniciativas como promoción turística de eventos deportivos, incremento en 20.000 euros de las ayudas a clubs y deportistas...

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, declarando que se parte de una idea clara, que ningún ciudadano de Crevillent pueda estar limitado a acceder a una instalación deportiva por una cuestión económica. Además se pregunta si el sistema que se plantea en esta moción sea la mejor propuesta. Cuestiona que pueda gestionarse de una manera adecuada y sencilla y por eso este grupo presentó una moción incidiendo en los opositores o en los colectivos vulnerables sin recursos. Destaca que en Elche o Aspe que tienen gobiernos progresistas hay que pagar las instalaciones deportivas, aunque hay exenciones para colectivos como los pensionistas. Su planteamiento es ver cómo se puede gestionar el sistema.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, manifestando que esta moción supone un “gratis total” como ha dicho el portavoz de l'Esquerra y presenta dificultades importantes de gestión como resolver las ocupaciones de las pistas, las reservas... de cierta importancia. Indica que la propuesta de l'Esquerra genera una serie de preguntas cómo quién cobra eso, cómo se cobra y si después hay que devolverlo. Señala que también se refiere al gimnasio de la piscina y por qué no también a la piscina. Eso nos lleva a un caos organizativo con el que no están de acuerdo desde el gobierno municipal por lo que propone al grupo socialista que se retire la moción, de otro modo votarán en contra.

Posteriormente interviene e Sr. Asencio Candela manifestando que en ningún sitio pone que se pueda reservar un Campo de Fútbol toda la tarde. Lo que se dice es que se deje de cobrar los precios fijos en las tarifas. Señala que lo que se quiere hacer es un derecho para todos, no existe el gratis total porque esas instalaciones las ha pagado el pueblo de Crevillent. Lo único que ocurre es que se recogen 15000 euros anuales de todas las instalaciones deportivas municipales, donde hay un conserje, un gasto de luz y unas duchas. Insiste en que no se pide que en el gimnasio municipal no se pague, donde hay monitores, sino los campos de fútbol, tenis, frontón... El mes pasado se aprobó una propuesta para un deporte de forma gratuita y él lo hace extensivo al resto de deportes. Indica que les parece bien la enmienda porque habla de un precio simbólico.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

proponiendo que si se quiere reservar la pista antes de 24 horas se tenga que pagar un precio simbólico. Como se puede reservar, se puede utilizar la máquina que hay en el pabellón, pero pediría que se pudiera consultar dese el móvil la disponibilidad antes de bajar al pabellón.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz manifestando que tiene dudas sobre la gratuidad total, la reserva no modifica ni altera el uso. La piscina municipal siendo un recurso que tenemos limitado, ve complicada la gratuidad total. Aboga por su estudio ya que hay instalaciones en las que consideran que la gratuidad no es posible. Pide que se estudie antes en la comisión o que se consensue entre los grupos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que han comparado este asunto con otros ayuntamientos cercanos, por ejemplo el Ayuntamiento de Elche, las tarifas son bastante más económicas que las de Crevillent y además están sujetas a reducciones dependiendo de los colectivos. Este grupo está dispuesto a seguir trabajando con el PSOE y l'Esquerra en esta materia para llegar a un consenso.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández manifestando que algunos quieren consenso solo con la mano izquierda, en cualquiera de los casos la información que ha dado no es correcta porque a los deportistas federados y a los clubes se les cobra en Elche y aquí no. La problemática de acceso a las instalaciones deportivas gratuitas son las relativas a las que proponen los propios colegios en sus planes de estudio porque necesitan utilizar instalaciones deportivas que no tienen en los colegios. Pide consenso para controlar estos temas.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela destacando que en ningún momento dice la moción que sea un acceso libre, solo que se eliminen los precios. El reglamento es el mismo y el acceso sigue siendo regulado. El 99% de los ciudadanos no paga por utilizar las instalaciones, exceptuando el gimnasio. Indica que es 1% que va de manera libre, regulado y ordenado, que son estudiantes, trabajadores o pensionistas que no están inscritos en ningún club sí tienen que pagar, por lo que no están de acuerdo.

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo l'Esquerra, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/ PSOE)
Abstenciones.....	12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría, aprueba la inclusión de dicha enmienda en el texto de la propuesta de resolución, y se procede a la votación del texto enmendado con el siguiente resultado:

Votos SI.....	4 (PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....	5 (COMPROMÍS)
Votos NO.....	12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- RECHAZAR la propuesta de resolución adicionada con la enmienda, antes transcritas, en todos sus términos.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO
12.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2018.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo". Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55

GGc4d5k+B Yrou8f8wnbegidhEJR U2mdlSopNAw



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Como principales novedades significar:

El plazo máximo de pago a proveedores continúa estando en 30 días, pero el cálculo del período medio de pago empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, a partir de los 30 días siguientes a la entrada de las mismas

El inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

1. La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
2. La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
3. La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

La primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018. Durante el mes de febrero de 2018 se publicó una guía por parte de La secretaria de Estado de Hacienda.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el Tesorero Municipal ha emitido el siguiente informe:

**“PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDITORES
 EJERCICIO 2018
 TERCER TRIMESTRE**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2018	29,03



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
17-03-059-AA-000	Crevillent	8,22	66,65	29,03
	Importe	1.482.550,30	820.352,99	2.302.903,29

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el Tercer trimestre de 2018 se han pagado 824 facturas por importe de 1.482.550,30 euros. Que se desglosan en 404 en plazo por importe de 1.247.741,87 euros y 420 fuera de plazo con un importe de 234.808,43 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 50,60 días. Se anexa detalle.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50,62	398	1.221.454,03	420	234.808,43
20.- Arrendamientos y Cánones	33,25	7	4.262,52	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	77,20	44	46.794,02	123	59.680,06
22.- Material, Suministros y Otros	48,58	343	1.168.581,06	297	175.128,37
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	39,00	1	82,50	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	46,36	3	1.733,93	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	47,86	3	5.236,88	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	50,19	3	21.050,96	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	50,60	404	1.247.741,87	420	234.808,43

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Numero de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

CUARTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.782 facturas por importe de 1920.700,65 euros. Que se desglosan en 891 facturas por valor de 1.204.356,39 euros en plazo y 891 facturas por importe de 716.344,26 euros fuera plazo. Determinándose un plazo PMPPP de 57,82. Se Anexa detalle.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	67,22	43	325.539,01	82	40.102,61
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	83,43	6	6.762,57	27	3.118,78
22.- Material, Suministros y Otros	66,77	37	318.776,44	54	36.868,88
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	62,00	0	0,00	1	114,95
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	74,30	2	56.598,65	9	367.766,16
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	128,07	1	2.981,22	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	48,35	845	819.237,51	796	308.075,50



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	57,82	891	1.204.356,39	891	716.344,26
---	--------------	------------	---------------------	------------	-------------------

SEXTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.”

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, declarando que el periodo medio de pago trimestral es de 29 días, pero a muchas empresas pequeñas y medianas se está retrasando varios meses el pago de sus facturas. Por tanto, el informe no es real por lo que pide que se agilicen los pagos de las facturas, sin perjuicio del informe técnico.

En segundo lugar interviene el Sr. Alcalde explicando que la concejal de Hacienda ya ha indicado los problemas habidos no solo aquí sino también en otros ayuntamientos por la cuestión del Reglamento de Control Financiero y su interpretación. Asimismo recuerda que seguimos sin Interventor de carrera.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, manifestando que el tener casi 900 facturas fuera del plazo que establece la ley causa vergüenza ajena, la gente de la calle les preguntan por qué el Ayuntamiento no paga las facturas. Se incide así de forma directa en el bolsillo de las personas. Insiste en que claro que es un problema de personal y desde el primer momento no hay ningún grupo que no se lo haya puesto de manifiesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace referencia a la cuestión del área de personal, ha habido una crisis muy dura y de cada dos funcionarios que se jubilan la tasa de reposición es de dos por uno. El problema no es de liquidez, tampoco es que no se cubran las plazas sino que se pueden cubrir menos plazas de las que hay vacantes que se generan, salvo las de emergencia o primera necesidad, como sanitarias, bomberos... Cada año tenemos menos personal y nos piden más servicios. Considera que vergüenza es gastarse lo que no se tiene y generar déficit.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, haciendo referencia a que hay 1.311 facturas fuera del periodo legal y 950.000 euros. Les acepta parte de sus explicaciones, pero les pregunta si podrán pedir disculpas a las personas que está afectando de manera grave en sus empresas. Le refiere al Sr. Alcalde que acepte su responsabilidad.

Continúa el turno de debate el Sr. Alcalde pidiendo tener menos prepotencia viniendo del partido socialista. Sí que sabe qué lo es no pagar a proveedores con facturas de 3, 4 o 5 años como lo que había cuando entró a gobernar. Se ha estado pagando antes de 30 días antes de que saliera la ley, y se pregunta por qué no se les ha alabado entonces. Señala que se está hablando de dos meses y medio o cuatro meses, no es ninguna barbaridad.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela diciendo que sigue indicando que la media de pago ha sido de 29 días, pero excluye las 1.311 facturas que se pagan fuera de ese periodo.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que ese informe está firmado por un funcionario independiente, el Tesorero, que es un Habilitado Nacional que dice que se pagan todas las facturas en un periodo medio de 29,03 días. La ley dice que un Ayuntamiento tiene que ser intervenido cuando supera el plazo de 30 días de pago medio. Cuando así ocurre no se puede gastar el superávit y este Ayuntamiento lo está destinando, por tanto no estamos incumpliendo el plazo de pago a proveedores.

La Corporación queda enterada.

13.- SUBVENCIONES.

13.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23/10/2018, del siguiente tenor literal:

“7.1. CULTURA. ACEPTACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE ALICANTE “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, 2018” PARA LA ACTUACIÓN DEL CORO RABINOS.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 17 de julio de 2018, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Excmo. Diputación de Alicante “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018”.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación de Alicante aprobada en sesión ordinaria el 26 de septiembre de 2018, de la convocatoria “Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018”, tercer periodo, notificada en fecha 2 de octubre de 2018, n.º de registro de entrada 12793.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención no dineraria concedida por la Diputación de Alicante, para la realización de un concierto musical por parte del Coro Rabinos, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2018 en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

13.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23/10/2018, del siguiente tenor literal:

"7.2. CULTURA. ACEPTACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE ALICANTE "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, 2018" PARA LA ACTUACIÓN DE LA CORAL CREVILLENTINA.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 12/06/2018, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Excmo. Diputación de Alicante "Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018".

Vista la resolución de la Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación de Alicante aprobada en sesión ordinaria el 26 de septiembre de 2018, de la convocatoria "Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018", tercer periodo, notificada en fecha 2 de octubre de 2018, n.º de registro de entrada 12793.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención no dineraria concedida por la Diputación de Alicante, para la realización de un concierto musical por parte de la Coral Crevillentina para el día 12 de octubre de 2018 en el Auditorio de la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó".

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

13.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 30/10/2018, del siguiente tenor literal:

"15. SANIDAD. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA PARA LA LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE.

Dada cuenta la Orden 4/2018, de 4 de julio de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública y Resolución de 21 de agosto de 2018, DOGV n.º 8367, sobre convocatoria de subvención para la lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2018.

En base a la normativa mencionada y su convocatoria, fue solicitada por la Concejalía de Sanidad de éste Ayuntamiento, una subvención destinada al desarrollo de la Campaña en el término municipal de Crevillent.

Por resolución de 5 de octubre de la Dirección Gral. de Salud Pública, fue concedida una subvención por importe de 1.495,14 (mil cuatrocientos noventa y cinco con catorce €).

Tras lo expuesto, y previa propuesta de acuerdo de la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento."

La Corporación queda enterada.

13.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 30/10/2018, del siguiente tenor literal:

"16. CONSUMO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA, 2018.

Mediante resolución de 29 de diciembre de 2017, se convocaron ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2018.

En base a dicha resolución así como a la Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Se presentó solicitud por la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Crevillent.

Por resolución de fecha 25 de septiembre de 2018, la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha concedido una subvención por importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

(3.660 €), destinada a financiar los gastos corrientes generados por la OMIC de Crevillent.

Sobre la base de la citada resolución, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aceptar la subvención en materia de Comercio, Consumo y Artesanía para el ejercicio 2018 por importe de 3.660 € para la financiación de los gastos corrientes generados por la OMIC de Crevillent."

La Corporación queda enterada.

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1400	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1401	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE-JEFE POLICÍA LOCAL
1402	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1403	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1404	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1405	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1406	24/10/2018	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1407	24/10/2018	DECRETO INCOACION 2018/OPEP/00192
1408	24/10/2018	ENCARP - CADUCIDAD 3ER TRIM. 2018
1409	24/10/2018	NO ENCARP - COMPROBACIÓN 3ER TRIM. 2018
1410	24/10/2018	DTO.INCOACION EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00191
1411	24/10/2018	DTO. MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL POR CONCILIACIÓN
1412	24/10/2018	DECRETO ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
1413	24/10/2018	1ª PRÓRROGA CONTRATO SERV. CANTINAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
1414	25/10/2018	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00196
1415	25/10/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181019
1416	25/10/2018	DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO CON BAJA COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181019
1417	26/10/2018	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ACONDICIONAMIENTO CALLE JAIME BALMES, SAN JAIME Y OTRAS
1418	26/10/2018	DECRETO PAGO SANCIÓN POR VERTIDO AGUAS RESIDUALES EDAR DE EL REALENGO-AZARBE DE AFUERA
1419	26/10/2018	AUTORIZACIONES VENTA FLORES DIA TODOS LOS SANTOS
1420	26/10/2018	DEV. FIANZA-EXP. 2018/INT/00183
1421	26/10/2018	RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO
1422	26/10/2018	DTO. IMPOSICIÓN 3ª MULTA COERCITIVA EXPTE. 2017/URB/00126
1423	26/10/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00197
1424	26/10/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1425	26/10/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA PRESENTACIÓN IEE
1426	26/10/2018	DEV. FIANZAS OBRAS-EXP. 2018/INT/00151
1427	26/10/2018	DTO. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE Nº 2018/IEE/00006 C/ PINTOR VELÁZQUEZ Nº 53
1428	26/10/2018	DTO. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIA EDIFICIO C/MARCHANTERO 21
1429	26/10/2018	DTO. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1430	26/10/2018	APLAZAMIENTO FECHA REALIZACIÓN III PEDALADA INFANTIL VILLA DE CREVILLENT
1431	26/10/2018	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 80-82-84 MERCADILLO
1432	26/10/2018	APORT. G.POLÍTICOS 2T-2018. EXP. 2018/INT/00186
1433	26/10/2018	CERTIFICADO URBANÍSTICO DEL SECTOR R-2
1434	26/10/2018	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 1
1435	26/10/2018	ANULACIÓN DTO. Nº 486/2017
1436	29/10/2018	APROBACIÓN FACTURAS
1437	29/10/2018	DECRETO PAGO TC1 30 CCC 03101926220
1438	29/10/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00198
1439	29/10/2018	CESE VOLUNTARIO DESEMPEÑO DE FUNCIONES ACUMULADAS DE INTERVENCIÓN
1440	29/10/2018	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU Y EMISIÓN CORRECTA POR ERROR SUJETO PASIVO



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1441	29/10/2018	SDO. CONFORMIDAD DESEMPEÑO DE FORMA ACUMULADA DE LAS FUNCIONES DE INTERVENCIÓN
1442	29/10/2018	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA INSTANCIAS
1443	30/10/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181026
1444	30/10/2018	DERETO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO SSA INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181026
1445	30/10/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP28-TC
1446	30/10/2018	APROBACIÓN FACTURAS
1447	30/10/2018	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2018
1448	31/10/2018	DECRETO NOMINA OCTUBRE 2018.
1449	31/10/2018	DTO INCOACIÓN EXPT.E 2018/OPEP/00200
1450	31/10/2018	DTO. IMPOSICIÓN 2ª MULTA COERCITIVA. EXPT.E. 2017/URB/00227
1451	31/10/2018	DECRETO RESOLUCIÓN 2018/OPEP/00071
1452	31/10/2018	DTO INCOACIÓN EXPETE ACUMULADO 2018/OPEP/00199
1453	31/10/2018	DESESTIMACIÓN PERCEPCIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
1454	31/10/2018	DTO. COMPENSACIÓN PERÍODO ALMUERZO
1455	02/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP29-TC
1456	02/11/2018	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1457	02/11/2018	INICIO PROCESO SELECTIVO EMCORD 2018
1458	02/11/2018	INICIO PROCESO SELECTIVO EMCORP 2018
1459	02/11/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS PSICÓLOGO DEL SEAFI
1460	02/11/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS TAG-ASESOR JURÍDICO
1461	02/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP27-GC
1462	02/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN 2018/OPEP/00004 (ACUMULADO 12)
1463	02/11/2018	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DENEGADAS
1464	02/11/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES NOVIEMBRE
1465	02/11/2018	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1466	02/11/2018	DECRETO PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO GESTIÓN Y ENSEÑANZA ESCUELA MPAL. DE PINTURA"
1467	02/11/2018	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1468	02/11/2018	DECRETO RECTIFICACION ERROR MATERIAL SUMINISTRO MOBILIARIO
1469	05/11/2018	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
1470	06/11/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00203
1471	06/11/2018	RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y CONVALIDACIÓN OBRAS AMPLIACIÓN CP PRIMO DE RIVERA
1472	06/11/2018	DTO INCOACIÓN EXPT.E 2018/OPEP/00202
1473	06/11/2018	DECRETO ACUERDO DISTRIBUCIÓN SUBVENCIÓN ENTIDADES FESTIVAS DE CREVILLENT 2018
1474	06/11/2018	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU Y EMISIÓN CORRECTAS POR ERROR SUJETO PASIVO Y OTROS
1475	06/11/2018	DTO INCOACIÓN EXPT.E 2018/OPEP/00201
1476	06/11/2018	RECONOCIMIENTO SERVICIO PREVIO A EFECTOS PERFECCIONAMIENTO TRIENIOS
1477	07/11/2018	DECRETO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181102
1478	07/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN 2018/OPEP/00077 (ACUM.79)
1479	07/11/2018	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO GANANCIA
1480	07/11/2018	DECRETO RESOLUCION 2018/OPEP/00072 (ACUM.75)
1481	07/11/2018	DTO INCOACIÓN EXPT.E 2018/OPEP/00204
1482	07/11/2018	DTO INCOACIÓN EXPETE ACUMULADO 2018/OPEP/00209
1483	07/11/2018	DTO. IMPOSICIÓN 3ª MULTA COERCITIVA EXPT.E. 2016/URB/00307
1484	07/11/2018	DTO. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DEMOLICIÓN EXPT.E. 2018/URB/00052
1485	07/11/2018	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR SOCIAL
1486	07/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE
1487	07/11/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU SEPTIEMBRE 2018
1488	08/11/2018	EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR SERVICIOS EN SECTOR PÚBLICO
1489	12/11/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1490	12/11/2018	DECRETO DIFERENCIAS NOMINA OCTUBRE SARAY JORGE
1491	12/11/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
1492	12/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP30-TC
1493	12/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1494	12/11/2018	DECRETO ADJUDICACIÓN Y TRASLADO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
1495	12/11/2018	APLICACIÓN INGRESOS AGOSTO
1496	12/11/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS ARQUITECTO TÉCNICO
1497	12/11/2018	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 3º TRIM./18
1498	12/11/2018	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3T/2018
1499	12/11/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1469, DE 5-11-18
1500	12/11/2018	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA JULIO 2018
1501	12/11/2018	CONCESIÓN LICENCIA VADO C/GUTIERREZ DE CÁRDENAS ESQUINA C/BOLIVIA
1502	12/11/2018	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1503	13/11/2018	APROBACIÓN FRAS. RECOGIDA SELECTIVA
1504	13/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE
1505	14/11/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00214(ACUMULADO)
1506	14/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP31-TC
1507	14/11/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181109
1508	14/11/2018	DTO. SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181109
1509	14/11/2018	DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA POTABLE. EXP. 2018/INT/00196
1510	14/11/2018	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA COMUNICACIÓN QUINQUENAL 2018
1511	16/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1512	16/11/2018	DECRETO TRANSMISIÓN
1513	16/11/2018	DTO. CONTINUACIÓN REDUCCIÓN JORNADA
1514	16/11/2018	REVOCAION EXPEDIENTES 75,90,112,114,125 Y 135.
1515	19/11/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
1516	19/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1517	19/11/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1518	19/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1519	19/11/2018	DTO. ABONO LIBROS
1520	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARIO
1521	19/11/2018	DECRETO BAJA MERCADILLO
1522	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1523	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1524	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1525	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1526	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1527	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1528	19/11/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTOR
1529	19/11/2018	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA A LA ADJ. CONTRATO EFICIENCIA ENERGÉTICA POLÍGONOS
1530	20/11/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INGRESO AUTOMÁTICO TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO TERCER TRIMESTRE 2018
1531	20/11/2018	DTO. SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181116
1532	20/11/2018	DTO RESOLUCIÓN SANCIÓN COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO FECHA 20181116
1533	21/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP32-TC
1534	21/11/2018	DECRETO TRANSMISIÓN
1535	21/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1536	21/11/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1537	21/11/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1538	21/11/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP33-TC
1539	21/11/2018	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 2
1540	21/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
1541	21/11/2018	SDO. ABONO IMPORTE CUOTA PROPORCIONAL SEGURO 2018 DE COMUNIDAD EN C/ VALL 18.-
1542	21/11/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVA SERVICIOS SOCIALES
1543	21/11/2018	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE
1544	21/11/2018	DTO. ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

23 de octubre de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16 de octubre de 2018.
2. Se resolvió una solicitud de modificación recibo suministro agua por error de lectura.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

3. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento pagos de plusvalías y suministro de agua, correspondiente al mes de septiembre de 2018.
4. Se acordó devolver a Urbana de Exteriores, S.L. la garantía definitiva del contrato de "Obras de acondicionamiento del paisaje y entorno de la Ermita Sant Gaietà y mejora del acceso" por importe de 6.829,75.-€.
5. Se aprobó una solicitud de licencia de vado permanente.
6. Se reconoció la obligación de pago del 1º plazo de los Convenios con "Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, para el Museo de Semana Santa", por importe de 12.355,24 €, así como con "Coral Crevillentina", por importe de 2.830,05 €.
7. Se aceptó la subvención no dineraria concedida por Diputación de Alicante en la "Campaña de difusión de música y teatro, 2018", para actuaciones del Coro Rabinos y de Coral Crevillentina.
8. Se aprobó el Convenio de cooperación con Cruz Roja Española, Asamblea local en Crevillent, para el desarrollo del programa de atención del transeúnte y se autorizó el gasto por importe de 1.300 €.
9. Se estimó una solicitud de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
10. Se denegaron ocho solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos.
11. Se aprobó la cuenta justificativa XII Concurso de Proyectos Empresariales presentada por el IES Canónigo Manchón y se aprobó el gasto correspondiente por importe de 1.600.- €.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

30 de octubre de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23 de octubre de 2018.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobaron 2 solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se anularon los recibos de tasa por suministro de agua potable según la data n.º 25 por importe de 7.517,44 €.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 457.329,80.- €.
6. Se acordó devolver a Sociedad Unión Musical de Crevillent la garantía definitiva del contrato de "Servicio de gestión y enseñanza de la Escuela de Música (especialidad piano y lenguaje musical)" por importe de 784,76.- €.
7. Se desestimaron las solicitudes presentadas en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00031 y n.º 2017/RP/00032, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
8. Se aprobó el proyecto de imposición de Servidumbre de Acueducto en Colector Sector R-10.
9. Se aprobó la propuesta de pago por ocupación de terreno inmueble de cueva en C/Macha, 21.
10. Se acordó aprobar varias solicitudes de suministro de agua potable correspondiente al mes de septiembre de 2018.
11. Se aprobó el listado provisional de la relación de admitidos y excluidos Convocatoria para la concesión de mejoras y cambios para la venta ambulante no sedentaria en el Mercadillo Municipal.
12. Se autorizó la expedición de un permiso municipal de conductor asalariado.
13. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL 16.10.18 sobre "Autorización sustitución vehículo taxi, licencia n.º 6".
14. Se dio cuenta del Decreto n.º 1430/2018, de 26 de octubre, sobre "Aplazamiento fecha celebración de la III Pedalada infantil villa de Crevillent".
15. Se aceptó la subvención concedida por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública para la lucha contra el mosquito tigre por importe de 1.495,14.- €.
16. Se acordó aceptar la subvención en materia de Comercio, Consumo y Artesanía para el ejercicio 2018, por importe de 3.660 € para la financiación de los gastos corrientes de la OMIC de Crevillent.
17. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1390/2018, de 22 de octubre, sobre "Estela Funeraria".
18. Se aprobó una solicitud de tarjeta de aparcamiento especial provisional para discapacitados.
19. Se rectificaron tres errores materiales en acuerdos JGL de fecha 18.09.18 y 25.09.18 sobre "Solicitud de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados".
20. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
20.1.- Se aprobó el expte. para la contratación de "Obras de mejora de pavimento y urbanización en tres campos de fútbol municipales", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto por importe total de 1.197.962,64.- €.
20.2.- Se concedió autorización al Club de atletismo Marathon Crevillent para organización de la actividad



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

"Marcha merendero La Costa- CIM de la Vella".

21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

9 de noviembre de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30 de octubre de 2018.
2. Se resolvieron dos solicitudes de modificación recibos suministro agua potable.
3. Se anularon dos recibos correspondientes al Padrón OVP con mesas y sillas de los ejercicios 2017 y 2018, emitidos por duplicado.
4. Se acordó anular una liquidación de IIVTNU por error en la tramitación.
5. Se aprobaron 4 solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas y una solicitud de devolución de ingresos indebidos por duplicidad.
6. Se acordó aprobar varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total 109.411,64 €.
7. Se aprobó el expediente de reconocimiento de créditos por convalidación n.º 14/2018 cuyo importe asciende a 23.896,79 €.
8. Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras: las certificaciones n.º 4 y 5 y final de las "Obras de mejora de pavimento en campo de fútbol Enrique Miralles" a Mondo Ibérica, S.A. por importe de 326.998,46 y 16.124,36 €, respectivamente; y la certificación n.º 3 de "Obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal" a Teccon Lahoz, S.L. por importe de 10.983,42 €.
9. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones deuda viva, 4º T 2018.
10. Se acordó adjudicar el contrato "Servicios de conserjes y personal de mantenimiento en las instalaciones deportivas" a favor de Tot Sport Crevi, S.L. por importe total de 206.305 €/año (IVA incluido).
11. Se aprobó la justificación de las actividades realizadas en el marco de la convocatoria del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Alicante para "Actividades de Promoción Turística: Línea 1: Comunicación y Marketing Digital y Línea 2: Productos Consolidados".
12. Se acordó aprobar la justificación de las actividades realizadas en relación con la convocatoria de la Diputación de Alicante para "Subvenciones Ferias Comerciales".
13. Se aprobó la justificación de las actividades realizadas en el marco de la convocatoria de "Subvenciones de Promoción Económica" de la Diputación de Alicante.
14. Se acordó aceptar la donación de un cuadro pictórico.
15. El asunto sobre "Aprobación distribución de subvenciones a entidades festivas de Crevillent, 2018" se retira de orden del día de la sesión por razones de urgencia en la tramitación del expediente.
16. Se aceptó la donación de 5 objetos de carácter militar al Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".
17. Se acordó aprobar 4 Convenios de Cooperación con las siguientes entidades sociales: Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer (AFAE) por importe de 1.300 €; Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN) por importe de 1.000 €; Sociedad San Vicente de Paúl en España, delegación de Crevillent, para el programa Atención del Transeúnte -Calor Café- por importe de 1.300 € y Asociación Crevillentina de Minusválidos Físicos por importe de 3.773,40 €.
18. Se denegó una solicitud de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se aprobó el expediente para la contratación del "Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en áreas de juego infantiles", mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 49.997,82 € (21% IVA incluido).
 - 19.2. Se acordó desestimar la solicitud presentada en expediente Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00013, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se refiere al Dto. 1275/2018, sobre desestimación abono matrícula Escuela Oficial de Idiomas, del pleno anterior. En el AES se indica que no se puede abonar los estudios de la Escuela Oficial de Idiomas, apuntando que es importante para el desempeño del puesto. Propone modificar el AES en dicho aspecto.

Interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, declarando que en el acuerdo que se negoció sí se recogía ese tipo de estudios, pero al no tramitarse por estar en suspenso se les dijo a los sindicatos que hicieran propuestas puntuales de modificación. Se han ido haciendo modificaciones con las horas extras de la policía, festivos...

A continuación el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, se refiere al Dto. 1418/2018, de 16 octubre, sobre pago sanción por vertido aguas residuales Edar de el Realengo-Azarbe de Afuera. Pregunta si no se podría buscar una mejor solución que verter estas aguas al Azarbe en estos tiempos de sequía.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Responde el Sr. Alcalde que es por la depuradora del Realengo quien gestiona la Entidad de Saneamiento. En Murcia la Confederación no reconoce la legitimación de la Entidad y las sanciones las pasa al Ayuntamiento, que recurre y el gasto se pasa a la Entidad de Saneamiento.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia a los Dtos. 1412 y 1494/2018, sobre adjudicación y traspaso titularidad nichos, panteones y columbarios del Cementerio Municipal. Se ha recibido varias denuncias de personas porque cuando tienen que hacer esa reducción o traspaso de un nicho a otro, han estado pagando hasta 150 euros por gestionar esto de manera privada cuando la tasa municipal es 11,40 euros. Considera que si estas personas no tienen información sobre esta cuestión pueden caer otra vez en esa trampa de buscar otros servicios que no son necesarios cuando los presta el ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se explica que el ciudadano está pagando una compañía de decesos, y en ocasiones por no hacer el trámite lo delega por la gestión, no conoce el caso en detalles. Si se ha producido un engaño no lo puede saber, pero entiende que se puede mejorar la información a los ciudadanos dando mayor difusión. Posteriormente el Sr. Candela Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere a los Dtos. 1268 y 1288/2018, sobre contratación temporal laboral acumulación de tareas Trabajadora Social, preguntando porqué no se ha hecho esto mismo en el área de dependencia, ya que los retrasos en la valoración dura a veces más de un año.

Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se indica que las valoraciones no se retrasan ese tiempo. Tienen un técnico y medio, y una auxiliar administrativa que desde septiembre puede grabar los expedientes. Lo compara con Elche que tiene una población de 300.000 habitantes y cuatro técnicos en dependencia.

A continuación el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere a un acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de septiembre, del anterior pleno, sobre responsabilidad patrimonial por el cual el ayuntamiento de Crevillent tiene que abonar 10.000 euros a dos vecinas de Crevillent. Presentaron una denuncia de una mercantil que no tenía licencia de actividad.

Por el Sr. Alcalde se explica que conoce el tema del Squash, no es lo normal y no está pasando todos los días. El procedimiento habitual es requerir la licencia y cerrar cuando no la tienen.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora diciendo que el acuerdo indemnizatorio es debido a la omisión y falta de actuación de la administración.

Interviene el Sr. Moya Ferrández explicando que en este caso habido un acuerdo transaccional porque se pedía mucho más dinero, se estaba tramitando un DIC y ha habido múltiples actuaciones de la Policía Local en las reclamaciones de las vecinas, por lo que no está de acuerdo en que se diga que no ha habido actuación municipal.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela hace referencia al Dto. 1460/2018, de 6 de octubre, sobre nombramiento funcionario interino acumulación de tareas Tag-Asesor Jurídico, se propone nombramiento de un Técnico General y el 2 de de noviembre se hace el nombramiento. Declara que el servicio de asistencia sanitaria en instalaciones deportivas se encuentra sin contratar, y pregunta si el técnico va a absorber esta carencia.

Por el Sr. Moya se contesta que se ha encargado de manera prioritaria al departamento la licitación de la contratación del Técnico Sanitario en Emergencias. La competencia en materia sanitaria es de la Generalitat Valenciana y para mitigar las posibles consecuencias de accidentes cerca se encuentra el Centro de Salud, que si tuviese la ambulancia 24 horas al día tendrían mayor cobertura sanitaria.

Interviene de nuevo el Sr. Asensio Candela diciendo que presentaron una enmienda a los presupuestos en 2016 para ese servicio sanitario y se aprobaron los presupuestos. Respecto a la ambulancia se presentó una moción diciendo que si la Generalitat no se hacía cargo lo hiciese el Ayuntamiento. Así como un Fondo de Cooperación con un plazo para financiar esa ambulancia y se rechazó. Ahora dicen que es una prioridad pero no dicen cuándo va a ponerse en marcha.

Termina el turno de debate el Sr. Alcalde explicando que desde la Dirección de Sanidad, estando el Sr. Soriano presente en la reunión, ni siquiera contestó a tres peticiones por escrito sobre cómo el Ayuntamiento podía prestar el servicio de la ambulancia.

La Corporación queda enterada.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PANELES DIGITALES CON SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL REMOTO.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 13/07/2018, con n.º RE 9183, del siguiente tenor literal:

«José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

EXPOSICIÓN DE MOTIUS

En una societat democràtica és fonamental la informació ja que de forma general configura la voluntat individual de cada ciutadà sent la base de tot sistema democràtic.

De la mateixa forma la informació sobre el que passa en el teu municipi, en tots els sectors i àmbits d'actuació, social, polític, cultural, econòmic o esportiu, entre uns altres, suposa que el veí i veïna del municipi pugua aprofitar totes les oportunitats que ofereix el seu municipi.

Si canviem de dimensió, les institucions, les formacions polítiques, les entitats, culturals, socials, veïnals, esportives, etc tenen la necessitat de comunicar les seues activitats i són fonamentals per a la dinamització social i econòmica de la localitat.

A més aquestes entitats públiques i privades exerceixen una labor important de participació de la ciutadania en una societat democràtica

Actualment, existeixen diferents formes de comunicació en xarxes socials, per tots conegudes, amb una àmplia incidència en l'àmbit de la publicitat, de la informació i de l'opinió. No obstant açò encara que aquestes xarxes socials ja ofereixen una forma d'informació en tots els àmbits territorials, se segueix utilitzant publicitat i informació a través de la cartelleria de paper en les façanes d'edificis públics i privats, i també a través de octavillas, díptics, etc.

La utilització tradicional de la cartelleria en paper durant molts anys ha provocat que part del mobiliari urbà (fanals, marquesines, etc), així com façanes d'edificis, tanques, etc es troben en un estat de deterioració i ofereixen una imatge de brutícia i deixadesa molt visible.

Actualment l'Ajuntament de Crevillent, està procedint a l'aprovació d'un reglament de neteja urbana en el qual es preveu la prohibició expressa de col·locació de cartelleria en façanes, així com en mobiliari urbà pel que para no restar oportunitats com s'ha dit al principi d'accés a la informació, s'ha d'habilitar diverses possibilitats.

Actualment existeixen molt pocs llocs d'informació i malament conservats, entre altres raons per la falta de reglamentació del seu ús i fonamentalment per la forma d'utilització de cartelleria en paper.

Actualment hi ha en el mercat sistemes centralitzats de panells informatius digitals propis dels smart cities i que són una alternativa complementària a les xarxes socials i apps d'interacció individualitzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad democrática es fundamental la información ya que de forma general configura la voluntad individual de cada ciudadano siendo la base de todo sistema democrático.

De la misma forma la información sobre lo que pasa en tu municipio, en todos los sectores y ámbitos de actuación, social, político, cultural, económico o deportivo, entre otros, supone que el vecino y vecina del municipio pueda aprovechar todas las oportunidades que ofrece su municipio.

Si cambiamos de dimensión, las instituciones, las formaciones políticas, las entidades, culturales, sociales, vecinales, deportivas, etc tienen la necesidad de comunicar sus actividades y son fundamentales para la dinamización social y económica de la localidad.

Además estas entidades públicas y privadas ejercen una labor importante de participación de la ciudadanía en una sociedad democrática

Actualmente, existen distintas formas de comunicación en redes sociales, por todos conocidas, con una amplia incidencia en el ámbito de la publicidad, de la información y de la opinión. No obstante aunque estas redes sociales ya ofrecen una forma de información en todos los ámbitos territoriales, se sigue utilizando publicidad e información a través de la cartelería de papel en las fachadas de edificios públicos y privados, y también a través de octavillas, dípticos, etc.

La utilización tradicional de la cartelería en papel durante muchos años ha provocado que parte del mobiliario urbano (farolas, marquesinas, etc), así como fachadas de edificios, vallas, etc se encuentren en un estado de deterioro y ofrecen una imagen de suciedad y dejadez muy visible.

Actualmente el Ayuntamiento de Crevillent, está procediendo a la aprobación de un reglamento de limpieza urbana en el que se prevé la prohibición expresa de colocación de cartelería en fachadas, así como en mobiliario urbano por lo que para no restar oportunidades como se ha dicho al principio de acceso a la información, se ha de habilitar varias posibilidades.

Actualmente existen muy pocos lugares de información y mal conservados, entre otras razones por la falta de reglamentación de su uso y fundamentalmente por la forma de utilización de cartelería en papel.

Actualmente hay en el mercado sistemas centralizados de paneles informativos digitales propios de los smart cities y que son una alternativa complementaria a las redes sociales y apps de interacción individualizada.

Paneles que utilizan, en algunos casos, la tecnología LED y

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Panells que utilitzen, en alguns casos, la tecnologia LED i on poden instal·lar-se en diferents punts de Crevillent, amb un sistema de control remot centralitzat i on possibilita tot tipus d'informació i de publicitat.

Des de Compromís entenem que un dels reptes que té aquest municipi és millorar la seua imatge en diversos aspectes, un d'ells és el de la neteja, per la qual cosa es fa necessari anar incorporant elements que la milloren.

Substituir la cartelleria de paper en l'àmbit institucional com en la informació que ofereixen les entitats cíviqes o la publicitat faria rendible social i econòmicament una inversió com la qual es planteja i que entenem que pot assumir aquest Ajuntament. Distribuïnt estratègicament aquests panells informatius per tot el municipi i les pedanies, així com la seua implementació programada plurianualment.

Com a exemple i sense ser un llistat tancat de funcions, aquests panells digitals podrien utilitzar-se per part d'aquest Ajuntament, com d'entitats cíviqes, empreses amb l'objectiu de difondre activitats, esdeveniments, avisos, emergències, fins i tot situació del tràfic. Aquests punts d'informació digital poden instal·lar-se en llocs de major trànsit de persones, en les rodalies de centres escolars, equipaments culturals i esportius, principals oficines administratives, mercat, parada d'autobusos, places i parcs de major concurrència, etc. Caldrà valorar quins són els més idonis i el seu abast.

Amb la instal·lació d'aquests panells digitals, es compatibilitza el dret a la informació i la participació ciutadana amb la imatge visual d'un municipi modern i net.

Per tot açò, el Grup Municipal de Compromís per Crevillent presenta per al seu debat i aprovació al Ple de l'Ajuntament de Crevillent els següents:

ACORDS

PRIMER: S'inicien els tràmits necessaris per a la realització d'un estudi per part dels serveis tècnics i administratius municipals a fi de:

- Valorar les diferents alternatives de mercat per a la instal·lació de panells digitals amb sistemes centralitzat de control remot.
- Les possibles localitzacions d'aquests panells en el municipi de Crevillent i en les pedanies estratègicament distribuïdes atenent a criteris de major informació i de cohesió territorial.
- Cost econòmic de les diferents alternatives i sistemes de finançament i amortització de la inversió.

SEGON: Que una vegada realitzat el citat estudi s'establisca un pla plurianual d'adquisició, construcció i implantació dels panells digitals i s'incloga en els pròxims Pressupostos Municipals de 2018 i següents els costos derivats de la seua implantació.

TERCER: Que l'elecció de les alternatives proposades, localització i aprovació del pla d'implantació, així com, si escau, la reglamentació d'ús i funcionament, on almenys es contemple l'ús per a tot tipus d'entitats

donde pueden instalarse en distintos puntos de Crevillent, con un sistema de control remoto centralizado y donde posibilita todo tipo de información y de publicidad.

Desde Compromís entendemos que uno de los retos que tiene este municipio es mejorar su imagen en varios aspectos, uno de ellos es el de la limpieza, por lo que se hace necesario ir incorporando elementos que la mejoren.

Sustituir la cartelería de papel en el ámbito institucional como en la información que ofrecen las entidades cíviqes o la publicidad haría rentable social y económicamente una inversión como la que se plantea y que entendemos que puede asumir este Ayuntamiento. Distribuyendo estratégicamente estos paneles informativos por todo el municipio y las pedanías, así como su implementación programada plurianualmente.

Como ejemplo y sin ser un listado cerrado de funciones, estos paneles digitales podrían utilizarse por parte de este Ayuntamiento, como de entidades cíviqes, empresas con el objetivo de difundir actividades, eventos, avisos, emergencias, incluso situación del tráfico. Estos puntos de información digital pueden instalarse en lugares de mayor tránsito de personas, en las cercanías de centros escolares, equipamientos culturales y deportivos, principales oficinas administrativas, mercado, parada de autobuses, plazas y parques de mayor concurrència, etc. Habrá que valorar cuales son los más idóneos y su alcance.

Con la instalación de estos paneles digitales, se compatibiliza el derecho a la información y la participación ciudadana con la imagen visual de un municipio moderno y limpio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Compromís per Crevillent presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Crevillent los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Se inicien los trámites necesarios para la realización de un estudio por parte de los servicios técnicos y administrativos municipales al objeto de:*

- Valorar las distintas alternativas de mercado para la instalación de paneles digitales con sistemas centralizado de control remoto.*
- Las posibles localizaciones de estos paneles en el municipio de Crevillent y en las pedanías estratégicamente distribuidas atendiendo a criterios de mayor información y de cohesión territorial.*
- Coste económico de las distintas alternativas y sistemas de financiación y amortización de la inversión.*

SEGUNDO: *Que una vez realizado el citado estudio se establezca un plan plurianual de adquisición, construcción e implantación de los paneles digitales y se incluya en los próximos Presupuestos Municipales de 2019 y siguientes los costes derivados de su implantación.*

TERCERO: *Que la elección de las alternativas propuestas, localización y aprobación del plan de implantación, así como, en su caso, la reglamentación de uso y funcionamiento, donde al menos se contemple el uso para todo tipo de entidades cíviqes y las posibilidades de incluir publicidad en estos paneles,*



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

cíviques i les possibilitats d'incloure publicitat en aquests panells, siguen aprovades en sessió plenària, després del seu debat i dictamen en comissió. *sean aprobadas en sesión plenaria, tras su debate y dictamen en comisión.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de l'Esquerra, declarando que comparte la preocupación de Compromís de disponer de espacios públicos para la comunicación de las actividades de las diferentes asociaciones, y tienen algunas dudas.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, manifestando que hay un repentino interés en la instalación de carteles digitales en las calles de Crevillent, no obstante se han olvidado de los polígonos industriales que también forman parte de Crevillent, su financiación y gestión lo dejan al superávit del gobierno municipal.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que es una consecuencia lógica e inevitable del Reglamento de Limpieza Urbana, que prohíbe la colocación de cartelías en las fachadas urbanas. Quiere que los anuncios sean gratuitos para las asociaciones, que sea información pública, gratuita y de calidad.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, explicando que un panel con unas dimensiones adecuadas tiene un precio de 8.050 euros. Ustedes hablan de que se instalen cuatro en Crevillent más tres en las pedanías, que tendrían un coste de 56.357 euros. Luego hay que utilizar un sistema de control remoto. Indica que las ciudades inteligentes lo que hacen es utilizar tecnologías amparadas en grandes empresas que hagan los paneles a cambio de publicidad. Por todo ello tienen serias dudas sobre la moción que proponen. Además se da por supuesto que el informe sea favorable y que incluye en los presupuestos del 2019. Pregunta si se incluye si van a votar a favor.

Termina el primer turno de debate el Sr. Penalva Casanova para agradecer a los grupos políticos su apoyo. Cuando se presenta una propuesta para avanzar siempre se encuentran los "peros" del Partido Popular. Esta moción es del mes de julio, y se presupuesta en 2018 el estudio, se puede financiar a través de modificaciones de crédito. Entiende que incluso dando por buenos los números de la Sra. Mallol Sala, eso es asumible por este Ayuntamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Soriano Mollá manifestando su abstención porque hay parte de la gestión y funcionamiento de este sistema que van a colapsar este ayuntamiento. La gestión la tendría que hacer el departamento de Informática o se tendrá que externalizar el servicio.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela destacando que no van a poner pegas a propuestas que se dan lógica e inevitablemente. Las personas de Crevillent necesitan información directa de lo que las asociaciones y clubs hacen y tiene que ser una información fresca y dinámica y el coste es asumible.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala declarando que no ha hecho una sola critica, solo ha mencionado el coste que puede tener, y que se adelanta sin saber pidiendo que se incluya en los presupuestos de 2019. Pregunta cuantos paneles hay que poner, y si con cuatro en todo el municipio está informada la población o si habría que poner más. Le extraña la posición de C's que dice que como no saben qué va a pasar se van a abstener. Respecto a lo indicado por el PSOE sobre que en la Ordenanza de Limpieza viaria ya venían estos papeles, destaca que serán paneles pero no digitales.

Termina el turno de debate el Sr. Penalva Casanova diciendo que lamenta que una medida que es de progreso para este municipio se vea bloqueada por el el voto contrario del Partido Popular y de la abstención de Ciudadanos, espera que solo se tenga que esperar seis meses. El cuanto lo dirá el estudio y la gestión es una aplicación informática.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

=====
 Total nº miembros.....21
 =====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones.....3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras este segundo empate, decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que se RECHAZA la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

15.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se hace una explicación de la moción presentada en fecha 17/07/2018, con n.º RE 9335.

Asimismo se da cuenta de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en fecha 20/09/2018, con n.º RE 12172, que es asumida por el grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que se van a abstener si se mantiene el Pacto del Agua de Diputación. Ahora hay un déficit hídrico más grande que cuando no teníamos el trasvase, eso es porque el regadío incontrolado ha generado "aguatenientes". Se trata de basar la política en una guerra permanente entre manchegos, valencianos,... con la finalidad de no hablar de los problemas de Crevillent. Pregunta si el Ayuntamiento de Crevillent ha reclamado los datos históricos sobre los minas de las que se abastecían los acuíferos de Crevillent.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que hace un siglo se trazó un plan intercuenas para trasvasar el agua, con gobiernos de diferente orientación política que implantaron esas infraestructuras. Este proyecto contaba con obras complementarias en Castilla la Mancha con los ingresos de los regantes por compra de agua. Ciudadanos pide un Pacto Nacional del Agua que regule todas las cuencas y trasvases de España y las necesidades de todos los implicados en esta problemática del agua.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se pide la adhesión al Pacto Provincial del Agua pero la portavoz popular no comienza bien la explicación porque ya tenemos un acuerdo para ser cumplido y no puede comenzar metiendo cizaña sobre el gobierno de la Comunitat. Pone el ejemplo de Chimo Puig esta tarde mismo en Torrevieja defendiendo el Pacto del Agua. Este verano el President de la Generalitat puso el aval necesario para los agricultores de la uva del Vinalopó, cuando salió el gobierno del PP. Reclama que se cumpla el pacto que el PP ha firmado en la Diputación de Alicante.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, preguntando por la enmienda que presentaron en el mes de julio.

El Sr. Alcalde contesta que sí, que está asumida.

Continúa el Sr. Riquelme Leal diciendo que en ese caso votarán a favor de la moción. Entiende que para el Consell es imprescindible asegurar los recursos hídricos y por eso apoyan el trasvase. Procede a dar lectura a su enmienda.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, para referirle a l'Esquerra que se alegra de que tengan un Proyecto de País, porque país es toda España. Sobre los regantes desde la Alcaldía se consiguió que tuvieran un metro cúbico de agua y también la Depuradora. Si hoy Crevillent tiene agua es gracias a estas gestiones de la Alcaldía. Al Grupo Socialista le indica que en ningún momento se ha referido al gobierno de la Generalitat Valenciana. Fíjese si se comprometen cuando fue el Presidente de la Diputación el que inició los trámites para llegar a un acuerdo del Pacto Provincial del Agua.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz declarando que un Proyecto de país es el que pone los intereses de la gente por encima de los intereses de cuatro, que luego no miran por la gente tanto el Ayuntamiento de Elche y el de Albaterra están trayendo agua del trasvase Júcar-Vinalopó, pero no contestan qué ha hecho el Ayuntamiento de Crevillent. Pregunta si se ha hecho alguna gestión para que llegue agua potable als Pontets.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá manifestando que la conexión de cuencas para llevar agua

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Martes, 12 de Marzo de 2019 11:55



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

a las zonas deficitarias ya era un objetivo prioritario de la Segunda República, y fue un ministro socialista, Indalecio Prieto, quien más lo defendió, para sus nietos ideológicos lee parte del discurso sobre el trasvase Tajo-Segura en 1933 en Alicante: *“esta no es una obra a realizar en un periodo brevísimo de días, ni de meses, es obra de años, para la cual se necesita la asistencia de quienes hoy gobiernan, de quienes estén en la oposición, de quienes sirvan al régimen republicano, y oídllo bien, de quienes están en contra de él, porque quienes por patrocinar el régimen republicano, a una empresa de esta naturaleza les negara su asistencia y auxilio, serían no enemigos del régimen sino unos miserables traidores a España”*.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez declarando que no ha dicho que el Presidente haya puesto el dinero, es el Presidente de todos. La Generalitat Valenciana no va a consentir en ningún caso que se acabe con el trasvase Tajo-Segura. Considera que no hay que especular con las condiciones que tenemos en estos momentos, pero puede cambiar. Ahora se defiende por todos pero la conexión de la Depuradora de Torreveija a Crevillent siempre se ha negado.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal señalando que creen en los pactos y por ello van a votar a favor.

Termina el turno de debate la Sra. Mallof Sala para referirle a Compromís si les parece poco que se admita una enmienda que han presentado en la que va a figurar el nombre de un representante de su partido a nivel nacional. Les pregunta si eso quiere decir que no quiere que se apruebe la Moción. Al Grupo Socialista le indica que aquí no se cortó el agua a quien no tenía agua, solo se redujo el caudal, pero hubo gente que tenía agua en su casa y fue a la fuente para la fotografía del diario Información.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....2 (ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción, junto con la enmienda de adición, quedando redactada del siguiente tenor literal:

“Dña. Loreto Mallof Sala, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de este Ayuntamiento, para su debate y votación, la presente Moción en defensa del trasvase Tajo-Segura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º.- *El Trasvase Tajo-Segura es una infraestructura fundamental para el desarrollo social y económico de la provincia de Alicante.*

Los caudales procedentes del trasvase nutren a más del 60% de los regadíos de nuestra provincia lo que, unido a unas condiciones climáticas privilegiadas, permite a nuestros regantes mantener una agricultura muy competitiva y de alta tradición exportadora, con una incidencia muy positiva en la creación de empleo y generación de riqueza.

De esa infraestructura se nutren, además, para el abastecimiento urbano, a través de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, 35 municipios de la provincia de Alicante, entre ellos los de mayor población, como Alicante, Elche, Torreveija, Orihuela o San Vicente del Raspeig, Crevillente o Santa Pola.

2º.- *El reciente borrador de documento de “en defensa del agua en la región” impulsado por el gobierno de Castilla La Mancha y acordado con distintas entidades sociales, económicas y medioambientales, propugna, en palabras de su consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que no se destine “ni una sola gota de agua para regadío en el Levante”, y para abastecimiento sólo “cuando haya necesidades imperiosas de consumo humano” en la cuenca receptora y “siempre poniendo por delante los intereses de la cuenca cedente”.*

3º.- *El citado borrador de documento olvida que agua no es de las comunidades autónomas por donde pasa, sino que es un bien colectivo, propiedad de la nación española y cuya gestión y tutela corresponde al Estado, respetando el principio de prioridad de la cuenca cedente, pero también de los de equidad y solidaridad en su distribución.*

4º.- *Entre todos debemos erradicar la confrontación entre personas y territorios en el tema hídrico. Para ello, es*



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

necesario una nueva gestión, planificación y gobernanza del agua donde se evite el enfrentamiento y no se consideren determinadas cuestiones hídricas como procesos de "suma cero", es decir, procesos en los que se quita el agua de unos territorios para entregarla a otros, sino que las infraestructuras hidráulicas pueden aportar beneficios mutuos a muchos.

Un claro ejemplo en ese sentido, es el propio Traspase Tajo-Segura, ya que conecta varias demarcaciones: la del Tajo, el Guadiana, el Júcar, el Segura y las cuencas mediterráneas andaluzas.

Ha permitido ampliar los objetivos originarios a otros fines, algunos de gran importancia medioambiental como los trasvases para socorro ambiental al Parque Nacional de las Tablas del Daimiel.

Se trata, por tanto, de una infraestructura que vertebraba el territorio.

5º.- Prescindir del agua del Traspase ocasionaría gravísimos perjuicios a algunas comarcas de la provincia de Alicante (también a Murcia y Almería) económicos y de empleo, así un retroceso de en nuestra provincia, razón por la cual, el Partido Popular eleva al Pleno municipal, la presente ente moción:

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, acuerda:

a) Reconocer que el Traspase Tajo-Segura es una infraestructura estratégica e imprescindible para el presente y futuro de la provincia de Alicante, por lo que debe ser rechazado cualquier intento de eliminación o minoración.

b) Instar a los gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana a defender el trasvase en su configuración actual, manteniendo en su integridad la regulación normativa del mismo, incluidos los preceptos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, derivados del Memorandum de entendimiento suscrito el 9 de abril de 2013 entre la Administración central y la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, por cuanto aportan estabilidad y seguridad jurídica al trasvase.

c) Adherirse en todos sus extremos al Pacto Provincial del Agua aprobado el pasado 18 de abril de 2018 por la Comisión Provincial del Agua de la Diputación de Alicante, con los votos favorables de los representantes en dicha Comisión del Partido Popular, PSPV y Compromís, así como de los representantes de las principales entidades de usuarios y regantes de la provincia de Alicante.

d) Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Crevillent a la Proposición No de Ley presentada a la Mesa de las Cortes por el diputado Ignasi Candela y que en la que se propone:

1.- Acometer las obras de conexión necesarias que permitan enlazar la planta desaladora de Torrevieja con el pantano de Crevillent.

2.- Garantizar una partida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019 destinada a la ejecución de la citada conexión."

En este momento cerca de las 24:00 horas, se pasa a tratar el punto 16 de toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Rafael Candela de la Fuente.

16.- TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A SU CARGO DE CONCEJAL DE D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Visto el escrito presentado en fecha 20 de noviembre de 2018, con n.º RE 15079, por el concejal D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE, mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por el PARTIDO POPULAR (PP), en la cual ocupaba el puesto número 5, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de fecha 10 de Julio de 2003.

A su vista el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE a su condición de concejal del Ayuntamiento de Crevillent y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a. MARÍA ESTER MAS GARCÍA, candidata que ocupa el puesto número 10 en la lista electoral del PARTIDO POPULAR en las elecciones locales de 2015.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 6 de Marzo de 2019
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 6 de Marzo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Por el Sr. Candela de la Fuente se da lectura a las siguientes palabras con las que se despide de la política: *"Hoy finaliza mi etapa como concejal de este Ayuntamiento, para mí ha sido un verdadero honor haber servido a mis vecinos y a mi pueblo, Crevillent, durante los últimos quince años y medio. Ha sido una vida dedicada al servicio público por vocación, y creo que ha llegado el momento de abrir otra etapa profesional en mi vida. Por ello quiero agradecer a los funcionarios de esta casa, aquí representados por nuestro Secretario General, por su profesionalidad y la estrecha colaboración que siempre he tenido por su parte; a los medios de comunicación, los cuales juegan un papel muy importante de difusión del trabajo que se realiza en este Ayuntamiento; a las asociaciones y entidades locales con las que he trabajado durante todos estos años por su colaboración y ayuda en todo momento; a los compañeros de otras formaciones políticas, que independientemente de nuestras diferencias ideológicas, los debates y discusiones que hayamos podido tener, siempre hemos tenido un trato cordial y correcto; a los afiliados y simpatizantes de mi partido y a los vecinos de Crevillent, que con su apoyo me han permitido poder estar durante estos años representándolos y trabajando por mi pueblo; a mi partido, al que pertenezco desde muy joven, y al que seguiré unido durante toda mi vida; a mis compañeros de grupo, a los de esta Corporación y a los de las Corporaciones anteriores, agradecido por contar siempre con su ayuda, apoyo y amistad; al Alcalde, por darme la oportunidad de ser concejal cuando tenía tan solo 22 años, de él he aprendido mucho durante todo este tiempo, y siempre le estaré agradecido; a mis amigos, que siempre han estado a mi lado apoyándome en todo momento; a mi familia, que son quienes han tenido que sufrir durante todos estos años mis continuas ausencias; y cómo no, a mi padre, la persona que desde muy pequeño me inculcó unos valores y unas ideas. A buen seguro desde el cielo se habrá sentido orgulloso todo este tiempo de ver a su hijo como concejal de su pueblo al que tanto quería. A todos mi reconocimiento y gratitud por todos estos años. Siempre defenderé la noble labor de la política como una de las mejores experiencias para una persona, no lo está diciendo un concejal, sino a partir de ahora un crevillentino más. Gracias."*

El Sr. Alcalde considera que ha sido un gran concejal del Partido Popular, y ha intentando que no se fuera pero hay momentos en los que una persona dice que no, la política le ha costado dos veces la carrera por cambio de planes de estudio, y ha hecho desde aquí la carrera y ha estado con nosotros. Indica que hubiera preferido que siguiera con nosotros, este Alcalde siempre se ha sentido apoyado por el concejal, ha sido muy buen concejal y le desea que le vaya bien en la vida.

Interviene el Sr. Candela Muñoz diciendo que le desea la mejor de las suertes en su vida a partir de ahora.

Por el Sr. Penalva Casanova se indica que independientemente de sus diferencias políticas, en cuestiones personales le desea lo mejor en la vida privada, como ciudadano ahora le tocará ser crítico con las actuaciones políticas y le reitera su deseo de que le vaya todo muy bien.

Asimismo el Sr. Asensio Candela manifiesta que no se había dado esta cuestión de intervenir en las despedidas, sólo desearle suerte en la vida y que le vaya todo muy bien.

Termina el Sr. Soriano Mollá declarando que también le desea lo mejor, hay cosas más aparte de la política, así que fuerza y hacia adelante.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las cero horas y nueve minutos del día veintisiete de noviembre, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.